

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar las Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se escribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diamane (a las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Junio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Anuncio

Conforme comunica á la Inspección de Vigilancia de este Gobierno el vecino de esta capital Fortunato Hernández, que habita en la calle del Paso núm. 1.º, en el día 9 del corriente le desapareció, del pasto del Soto, un pollino, cuyas señas á continuación se expresan. Encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, la busca del citado pollino, y caso de ser habido lo ponga á disposición de su dueño.
León 11 de Junio de 1902.

El Gobernador civil:
Enrique de Ureda

Señas del pollino

Era de dos años, alzada regular, pelo negro, y como señas particulares un triángulo en la cadera derecha, hecho a tijera sobre el pelo, el casco de la pata derecha mas largo que los restantes, y en los brazos dos rozaduras en pelo alguno.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Eloy Hernández Silva, vecino de Marina de Cudeyo (Santander), se ha presentado en este Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Junio, á las once, una solicitud de registro pidiendo 114 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada Eloy, sita en término del pueblo de Vega de Perros, Ayuntamiento de Barrios de Luca, sitio llama

Parada, y linda por todos rumbos con las minas «Analia», «Artesana», «Loita», «Julita» y con rio Luca, carretera de La Magdalena á Belmonte y con Peña Llanillo, camino de Portilla. Hace la designación de las citadas 114 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata hecha en el paraje llamado Parada y á orilla del camino de Portilla, cuya calicata tiene un metro en cuadro y otro de profundidad; desde dicho punto se medirán al O. 40° N. 900 metros colocado la 1.ª estaca, al N. 40° E. 200 metros la 2.ª, al E. 40° S. 800 metros la 3.ª, al S. 40° O. 100 metros la 4.ª, al E. 40° S. 1.700 metros la 5.ª, al N. 40° E. 200 metros la 6.ª, al O. 40° N. 2.300 metros la 7.ª, al S. 40° E. 500 metros la 8.ª, al E. 40° S. 700 metros la 9.ª, al S. 40° E. 200 metros la 10, al E. 40° S. 1.900 la 11, al N. 40° E. 500 metros la 12, al O. 40° N. 500 metros la 13, al S. 40° E. 200 metros la 14, al O. 40° N. 600 metros la 15, al S. 40° E. 800 metros la 16, al O. 40° N. 622 metros la 17, al N. 40° E. 200 metros la 18, al E. 40° S. 100 metros la 19, y con 100 metros al N. 40° E. quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, pueda presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

El expediente tiene el n.º 3.090. L.º de 4 de Junio de 1902.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Eloy Hernández Silva, vecino de Marina de Cudeyo (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Junio, á las once y un minuto, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada Gasteo, sita en tér-

mino del pueblo de Costanina, Cañuto Lotero y arroyo Rejoquina, Ayuntamiento de Barrios de Luca; y linda por el S. y NO. con la carretera de La Magdalena á Belmonte y río Luca, al N. con Costanina y al E. con arroyo Rejoquina y los Recuertes. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del puente sobre el arroyo Rejoquina; desde dicho punto se medirán con rumbo N. 22° 30' E. 100 metros, colocando una estaca auxiliar, al O. 22° 32' N. 800 metros colocado la 1.ª estaca, al S. 22° 30' O. 300 metros la 2.ª, al O. 22° 30' N. 400 metros la 3.ª, al N. 22° 30' E. 800 metros la 4.ª, al E. 22° 30' S. 100 metros la 5.ª, al S. 22° 30' O. 400 metros la 6.ª, al E. 22° 30' S. 600 metros la 7.ª, al N. 22° 30' E. 200 metros la 8.ª, al E. 22° 30' N. 600 metros la 9.ª, al N. 22° 30' E. 200 metros la 10, al E. 22° 30' S. 1.100 metros la 11, y con 800 metros al S. 22° 30' O. quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.091. León 4 de Junio de 1902.—E. Cantalapiedra.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

No habiendo cumplido muchos Ayuntamientos el servicio reclamado por esta Administración en circular que se halla inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 5 de Mayo último, para que re-

mitiesen certificaciones de los pagos realizados durante el primer trimestre del año actual por cuenta del presupuesto municipal, según previene el caso 3.º del art. 17 del Reglamento del ramo, fecha 10 de Agosto de 1893, cuyo servicio debe cumplirse dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, esta Administración se encuentra en la sensible necesidad de comenzar á los Ayuntamientos morosos al cumplimiento del servicio de que se trata, con la imposición de la multa correspondiente si en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el día que se publica la presente, no remiten á esta oficina la referida certificación.

Ayuntamientos en descubierto por dicho servicio

Algadefe, Almanza, Alvares, Valboza, Barzuza, Berdianos del Páramo, Berlanga, Bustillo del Páramo, Cabanes-Raras, Cabreros del Río, Campo de la Lomba, Candín, Carrizo, Castillo de Cabrera, Castrocalbón, Cobrones del Río, Cimanes del Tejar, Cimanes de la Vega, Cisterna, Corvidos de los Oteros, Cabilas de los Oteros, Cubillas de Rueda, Chozas de Abajo, Escobar de Campos, Fabero, Folgoso, Grial de Campos, Iguñea, La Artigua, La Bodega, La Ercina, Lago de Carucedo, Laguna de Negrillos, Láncara, La Vecilla, Las Omañas, Lillo, Los Barrios de Luca, Los Barrios de Salas, Magaz, Marañón, Matadón de los Oteros, Murias de Parades, Pajares de los Oteros, Palacios del Sil, Pozuelo del Páramo, Prioranza del Bierzo, Quintana y Cogosto, Quintana del Castillo, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Renedo de Valdetejar, Riego de la Vega, Riello, Rodiezmo, Roperuelos del Páramo, Sarrigón, San Emiliano, San Esteban de Nogales, San Esteban de Valdeusa, San Millán de los Caballeros, San Pedro de Berdianos, Santa Colomba de Somoza, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Páramo, Santovenia de la Valdovín, Soto y Amio, Trabadelo, Turca, Valdeingueros, Valdepiélagos, Valdepolo, Val de San Lorenzo, Valdesamario, Valdevebre, Valverde del Camino, Valle de Finollede, Vegariza, Ve-

gacervera, Vegamán, Vega de Esplauada, Vega de Infanzones, Vega de Valcarlos, Villadecanes, Villafar,

Villagatón, Villanueva, Villamonán, Villanueva de las Manzanas, Villaquejida, Villares de Órbigo, Vi

llavandre y Villaverde de Arcayos. León 11 de Junio de 1902.—El Administrador de Contribuciones,

Santiago de Herrerías.—V. D.º: El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Mayo de 1902

Población de hecho según censo 25.159 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERES	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Orzueloche																	
Difteria y coxu																	
Gripa																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión hemorrágica y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonía																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	5	4	6	5	7	4	5	2	6	1	7	18			36	34	70
TOTALES POR EDADES	9		11		11		7		7		25				70		

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
17	21	5	7	50	2		1		4	70

León 5 de Junio de 1902.—Nicuño de Guisasaola.

Alcaldía constitucional de La Robla

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, el apéndice del anillo que ha de servir de base al repartimiento de contribución rústica, colonia,

pecuaria y padrón de urbana, para 1903, así como el reparto adicional del 16 por 100 sobre cuotas del Tesoro de forasteros, según previene la Real orden de 24 de Febrero último, y el individual para gastos de extinción de la langosta, según lo dispuesto en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de Mayo próximo pasado. Duran-

te cuyo plazo puedan los contribuyentes interesados hacer las reclamaciones que estiman oportunas; pues pasado el término señalado no serán oídas.
La Robla 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de Villanueva

Terminado el repartimiento de la cantidad que ha de satisfacer este distrito municipal para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villanueva 8 de Junio de 1902.—El Secretario, Luis Martínez de Sosa.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Formado el apéndice de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Rabanal del Camino 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

Alcaldía constitucional de Villahornate

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del año próximo de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días. Durante dicho plazo pueden examinarse y hacer las reclamaciones que crean justas.

Villahornate 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Isidro Pastor.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Con esta fecha me participa don Pedro S. Andrés, vecino de Capillas (Frechilla), que el día 28 de Mayo le han desaparecido de dicho pueblo dos caballeros mayores de las señas siguientes:

Un caballo, negro, careto, colto, alzada siete cuartas y un dedo, y de siete años.

Una yegua, de pelo rojo, de alzada seis cuartas y media, sin señas. Por lo cual se ruega á quien pueda saber su paradero lo participe á esta Alcaldía.

Sahagún 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Sánchez.

El vecino de esta villa, Eustaquio Ortega Peñalosa, me participa que en la noche del 29 de Mayo, á las tres de la tarde, se ausentó de casa su hijo Cayetano Ortega, sin que se sepa su paradero hasta la fecha.

Señas del Cayetano

Edad 14 años, estatura regular, pelo negro, color moreno; lleva pañuelo de pana claro, blusa cerrada de cuadros blancos y negros, bradequines rotos y boina negra.

Sahagún 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Sánchez.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, el reparto de las 105 pesetas 60 céntimos que han correspondido á este Municipio para la extinción de la langosta en el año actual. Durante cuyo plazo todo interesado podrá examinarlo y formular contra el mismo las reclama-

ciones que considere justas; pues pasado no serán oídas.

Cimanes de la Vega 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, Valeriano Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Terminado el apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial y pecuaria de este Municipio para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde esta fecha. Dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes inculcados en él examinarlo y hacer cuantas reclamaciones vieren convenientes, que serán resueltas por la Corporación municipal antes del día 20 del corriente; pues pasado se remitirá á la Administración de Contribuciones para su superior aprobación.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Palacios del Sil 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Según me participa José García y García, vecino de Matlavilla, en este Municipio, en primeros de Mayo próximo pasado se ha ausentado de su casa su hijo Daniel García González, de 20 años, estatura 1,745 metros, declarado soldado con el número 8 del sorteo del 1.º de mayo actual, que ignora qué dirección haya tomado, y por más indagaciones que hizo en averiguación de su paradero no le fué posible hasta la fecha haber adquirido la menor noticia de donde pueda residir; cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cara redonda, nariz regular, ojos garzos, barba lampiña, color bueno. Vestido de pañuelo de pana negra, blusa blanca, boina negra y botas de media caña.

Palacios del Sil 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto hecho para los gastos extraordinarios de la extinción de la langosta, en cumplimiento de lo ordenado en la circular inserta en el Boletín Oficial núm. 61, del 28 de Mayo último, á fin de que los contribuyentes á quienes interesada pueda examinarlo y presentar sus reclamaciones dentro de dicho término; pasado sin verificarlo no serán atendidas y les pararán los perjuicios consiguientes.

Villademor de la Vega 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, Isidoro Perez.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Formado el repartimiento individual de las 44,03 pesetas que ha de satisfacer este distrito municipal para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, se halla expuesto al público desde el día doce del veintidós del actual. En cuyo plazo se admitirán las reclama-

ciones que se presenten y fueren justas.

Gordaliza del Pino 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Rafael Horro.

Alcaldía constitucional de Carrrocera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se halla expuesto al público el reparto del Ayuntamiento, formado sobre las cuotas de contribución rústica, mayores de 10 pesetas, para la extinción de la langosta; pudiendo ser examinado por todos los interesados para que puedan formular las reclamaciones que juzguen oportunas á su derecho.

Carrrocera 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Gregorio González.

Alcaldía constitucional de Villadagos

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartos adicionales del 16 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria de los hacendados forasteros que contribuyen en este Municipio, y el destinado á atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, eliminadas de este último las cuotas menores de 10 pesetas, al objeto de oír reclamaciones.

Villadagos 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Fernández.

JUZGADOS

EDICTO

Don Fernando Gil Guerrero, Juez de Instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que para cumplir certificación de la Audiencia provincial de León, referente á causa agrotada en este Juzgado por hurto de garbanzos contra Santiago Alvarez Diaz, natural y vecino de Viduecos, he acordado que para la execución de costas causadas en la misma, habiendo previamente requerido á dicho procesado para que lo verificara dentro del término de ocho días, sin que las haya satisfecho, sucar á pública subasta los bienes muebles é inmuebles que le fiero embargados al efecto, y son los siguientes:

- 1.º Un banco usado, de madera de roble; tasado en 15 céntimos.
- 2.º Un arquin, de madera de roble; tasado en 1,50 pesetas.
- 3.º Una ascriba, de mambre, usada; tasada en 50 céntimos.
- 4.º Un cantaro, de barro; tasado en 10 céntimos.
- 5.º Un puchero, de porcelana; tasado en 15 céntimos.
- 6.º Una tierra, centenal, en término de Viduecos, y sitio titulado «Los Quiñones», cubida de una hemina; linda E. y S. tierra de Anselmo Fernández; O. terreno común y N. tierra de varios particulares; tasada en 7,50 pesetas.
- 7.º Otra tierra, trigal, en dicho término, y sitio del Vallec, de cubida tres celeminas; linda al E. camino, S. otro de Lucre Alvarez; O. río Esja, y N. tierra de Laureano Rodríguez; tasada en 7,50 pesetas.
- 8.º Otro, en dicho término, y sitio de la Majada, de cubida una hemina; linda al E. terreno común, S. otra de Ezequiel Diaz, O. y N. otra de Laureano Rodríguez; tasada en 8 pesetas.

El total de los bienes embargados es el de 20,90 pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, que se sacan á pública subasta, podrán acudir á la audiencia de este Juzgado á la del municipal de Cisterna el día treinta de los corrientes, y hora de las once de la mañana, donde tendrá lugar simultáneamente dicha subasta, y se advierte que para tomar parte en ella los licitadores han de conseguir previamente el 10 por 100 del valor de los bienes embargados, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su tasación, y que tienen que conformarse con un testimonio del auto de adjudicación por no haber títulos de propiedad.

Dado en Riaño á 9 de Junio de 1902.—Fernando Gil.—Toribio Alonso.

Don Lino Alvarez González, Juez municipal del Ayuntamiento de Cuadros.

Hago saber: Que para hacer pago de doscientas diez pesetas, dietas y costas á D. Marcelo Llamas Rubanal, vecino de La Seca, á instancia de su apoderado D. Felipe Martínez, vecino de León, se sucan á pública subasta, como de la propiedad de don Baltasar Parente García, que lo es de Cabanillas, los bienes que con su tasación á continuación se expresan:

- Una tierra, centenal, al sitio de las Chaus, término de Cabanillas, de cubida una hemina, poco más ó menos, que linda Oriente; Viduecos, García; Mediodía, arroyo; Poniente, camino público; y Norte, Josefá Alvarez; valuada en veinticinco pesetas. 25
- Un prado ó pacertero, á la Curda, y dicho término, de cubida una hemina, y con su fruto pendiente de hierba, que linda Oriente, Joaquín García; Mediodía, Juan García; Poniente, Casilda García, y Norte, Eugenio Parente; valuada en veinte pesetas. 20
- Otro, al mismo sitio y término, también con su fruto pendiente hierba, de cubida una hemina, que linda Oriente, Joaquín García; Mediodía, Eugenio Parente; Poniente, Martín García, y Norte, Juan García; valuada en veinte pesetas. 20
- Un caso, en el casco del referido pueblo de Cabanillas, á la calle Real, sin número, cubierta de teja, planta alta y baja, que se compone de cocina, cuarto alto y bajo y portal, con su correspondiente corral, que linda Oriente, calle Real; Mediodía, herederos de Isidoro García; Poniente, huerta de D. Manuel Diaz, vecino de León, y Norte, con calle pública; tasada en ciento veinticinco pesetas. 125
- Un huerto, sacano, con árboles frutales, en el casco del referido pueblo de Cabanillas, á la calle del Arroyo, de cubida un cuartillo, que linda Oriente, otro del ejecutado Baltasar Parente; Mediodía, calle de la Iglesia; Poniente, calle Real, y Norte, huerta de Celestino García; tasado en treinta pesetas. 30

Total doscientas veinte pesetas. 320

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Cuadros, calle Real, número treinta y nueve, el día veinte de Junio próximo, á la una de la tarde.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte de la subasta se ha de consignar, respectivamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; que las expresadas fincas carecen de título inscrito, teniendo que conformarse el comprador con testimonio del acta de remate.

Dado en Cuadros á treinta y uno de Mayo de 1902.—Luis Alvarez.—P. S. M.: Andrés García, Secretario.

Don Bonifacio Mancebo, Juez municipal del Ayuntamiento de Redondo de Valdeturjara.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte así positiva dice:

«Sentencia.—En la sala de audiencia del Juzgado municipal de Redondo de Valdeturjara, á veintidós de Mayo de mil novecientos dos, el señor D. Bonifacio Mancebo y Alvarez, Juez municipal de esta término: habiendo visto el anterior juicio verbal civil, de una parte, como demandante D. Marcelino Fernández, casado, mayor de edad, propietario y vecino de El Otero, y como demandado D. Ramón Riegas, vecino de León, residente en la calle de San Pelayo, número siete, y empleado en la Jefatura de Montes, sobre reclamación de plusías;

Fallo que debo de condenar y condeno al demandado al pago de lo reclamado por el demandante D. Marcelino Fernández, con imposición de costas causadas al mismo del presente juicio. Y en virtud de que al demandado se halla en rebeldía, hágase la notificación en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á fin de que el demandado compare por que se le haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Bonifacio Mancebo.

Publicación—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de la misma, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certificamos.—Juan Manuel Tejerina.—Ángel Rodríguez.

Y para que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Ramón Riegas, declarado en rebeldía, expido la presente en el Juzgado municipal de Redondo de Valdeturjara á cinco de Junio de mil novecientos dos. Auto nosotros, Juan Manuel Tejerina.—Ángel Rodríguez.—V. B.: El Juez, Bonifacio Mancebo.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Mariano García Rubio, Recaudador de la Hacienda, en la única Zona de Villafrauca del Bierzo.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos de contribución rústica y urbana, he dictado con fecha 20 del actual la siguiente:

«Providencia.—Hecha la traba de los bienes inmuebles de los deudores que quedan relacionados en las

anteriores diligencias de embargo, y desconociendo esta Recaudación en la actualidad quiénes sean los llevadores, por haber fallecido unos, y ser foresteros otros, hágase pública esta providencia con relación de los bienes embargados para que lleguen á conocimiento de los deudores ó sus causahabientes, á fin de que en término de tercero día satisfagan sus débitos, ó en otro caso presenten los títulos de propiedad que posean de los referidos inmuebles, pues transcurridos que sean se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los mismos.

Sancado 31 de Mayo de 1902.—Mariano García.

Ayuntamiento de Sancado

D. Rosa Pérez Barrio.—Un prado, al sitio de los campos, de medio cuartel, y una tierra, al camino de abajo, de 3 cuartales.

D. Agapito Carro.—Un prado, al Pozón, de medio cuartel, y un castaño en las Grandas.

D. Domingo Alvarez.—Dos castaños en la Carbonera y una tierra en la Gozadoira.

D. Gregorio Ferrera, herederos.—Un castaño y tierra, al Soto de la Venta.

D. Blas Guerrero.—Una tierra plantada de viña, á la fuente de la Mora y un prado, á los de la vega.

D. Claudio Fernández.—Una tierra, de 2 cuartales, á Villacastañales, y un prado de Valdepalacios.

D. Elena Juan.—Una viña, en Terreiros, de 3 jornales.

D. Isidro Santalla.—Un prado, en la Roja, de una fanega.

D. Micaela Campelo.—Una corrada en la cuesta, de medio cuartel.

D. Rosenda Pérez.—Una tierra, de una fanega, en la Vallinaescura.

D. Salvador Guerrero.—Un prado, socado, de un cuartel, en el Pascón.

D. Tirso Figueroa.—Un prado, de 6 cuartales, en Campo Ferreiro.

D. Tomás Santalla.—Un prado, de medio cuartel, al sitio del Lugar.

D. Vicente San Miguel.—Tres castaños, al sitio de Valdepalacios.

D. Joaquín Pérez, de Arganza.—Una tierra, de 6 cuartales, á la Molinera.

D. Victoriano Pérez.—Una tierra (hoy viña) de 2 cuartales, al Rabanal.

D. Francisco Pintor Pérez, de Cabañas.—Un castaño, al sitio del Soto.

Herederos de D. Ignacio Santalla.—Una casa, por lo bajo, cubierta de los, al sitio del campo; pueblo de Sancado.

D. Juan González Juan, herederos.—Una casa de alto y bajo, de una palaneta, en la calle Real y barrio del pueblo de Sancado.

D. Sabina Juan.—Una casa de planta baja, en la calle Real, de dos palanetas.

D. Vicente San Miguel.—Una casa, al fondo del pueblo de Sancado.

D. Teresa Pazos, de Villaverde.—Una casa de alto y bajo, á la colina de la Cortina.

D. Joaquín Alvarez.—Una casa, planta baja, á la plaza de la Feria, del pueblo de Ocoro.

D. Tiburcio Librán.—Una casa, planta baja, á la calle de la Fuente y una tierra, en la Perdiguera, de 6 cuartales.

D. Manuel Pintor, de Cabañas.—Dos castaños, á las Matas de Arriba.

D. Benito Ovallo, de San Juan.—Dos castaños, á las Berracuinhas.

D. Constantino Alvarez.—Un prado, en los Secos, de medio cuartel.

D. Teresa Pazos, de Villaverde.—Una tierra, de 3 cuartales, en la Fuente de la Mora.

D. María López, de Arganza.—Una tierra, de 2 cuartales, en Valdepalacios.

D. Pedro Canelo.—Una tierra, en Corrales.

D. Lorenzo Arias, de Magaz de Abajo.—Un castaño, en el Soutin.

D. Angel Vega, de Magaz de Arriba.—Una tierra, de la Rusna.

D. Melquíades Pérez, de San Juan de la Mesa.—Una tierra, de 3 cuartales, á los Molineros.

D. Dionisio Alvarez, de San Vicente.—Una tierra, de 2 cuartales, en fuente de los Jaricos.

Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería Sorra, núm. 9

RELACION nominal de los individuos de la provincia de León, cuyos ajustes han sido aprobados por la Superioridad, que se publica á fin de que los interesados ó sus herederos reclamen los alcances, dirigiendo instancia al primer Jefe de la expresada Comisión, solicitándolos, para hacer el pedido de fondos correspondientes; debiendo acompañar á la misma, los listados herederos, los documentos prevenidos en la Real orden de 23 de Noviembre de 1896.

Clases	NOMBRES	ALCANCES Pesetas Cts.	Pueblo
Soldado	José Iglesias González.....	203 80	Villakilambre
	Leonardo Medina Elias.....	115 27	Villavidel
	Ricardo Ruiz Villacorta.....	147 17	Villazala
	Santiago Luis y Luis.....	207 32	Torreseros
	Constantino Alvarez Ramos.....	185 05	Zorcedro
	Emilio Cuchón Sutil.....	70 80	Arbón
	Gregorio Rubio Hidalgo.....	25 80	Chozas
	Gabriel Domínguez Coello.....	457 30	Villares de O-rvigo
	Generoso Vázquez García.....	41 95	Pola de Gordón
	Alvaro Cuchón Huerza.....	205 25	Grajal de Ribera
	Francisco Gutiérrez Saller.....	59 70	Navafría
	Andrés Prieto Domínguez.....	106 25	Berriostos de la Vega
	Andrés Blanco de la Fuente.....	65 75	Villazala
	Antonio del Rio Pérez.....	40 00	Riego de la Vega
	Helbino Viejo García.....	82 55	Folgoso
	Francisco Carnicero Sevilla.....	61 10	Soto de la Vega
	Faustino Calleja Ruada.....	127 55	Valderas
	Pedro Alvarez Diaz.....	96 30	Rabaco
	Pedro Diaz García.....	8 70	La Landana
	Santos García Aladro.....	180 50	Toral de los Guzmans
	Teodoro Parra Prieto.....	124 10	Villamayor
	Virgilio Franco Sison.....	81 85	Santa María
	Venancio García Fernández.....	52 30	Quintana del Castillo
	Andrés García García.....	69 45	Folgoso de la Ribera
	Bernardino Rondón Villanueva.....	63 10	Santovenia
	José Sales Gutiérrez.....	88 55	Villaseca
	José Ballesteros Alonso.....	75 80	Molinerafrita
	Leandro González García.....	135 35	Matalana
	Luis Alvarez Martínez.....	181 30	Villabarta
	Leoncio Canseco Mayo.....	68 00	Ciraf lez
	Lorenzo Berceano Pérez.....	32 00	La Gueiza
	Miguel Muñoz Rodríguez.....	4 15	Morán
	Mecario González Marcos.....	92 15	Crespo de la Vega
	Nicolás González López.....	74 50	Villafrauca del Condado
	Felipe Alvarez Calvo.....	19 50	C. buñeros
	Manuel Luengo Lozano.....	67 35	Destrians de Valverde

Sevilla 5 de Junio de 1902.—El Comandante Jefe del Detall, Ignacio Romero.—V. B.: El Teniente Coronel primer Jefe, Salazar.

Don Gabriel Cabeza Piñeyro, primer Teniente de la 4.ª Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de León, y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la casa-cuartel del puesto de Villanueva.

Hace saber: Que habiéndose resuelto el arrendamiento de la casa-cuartel del puesto de la Guardia civil de Villanueva, y debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen alquilar las suyas presentarán por escrito sus proposiciones en el término de un mes, cuyo plazo empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y al finalizar se abrirán los pliegos en pública licitación, adjuntándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará su manifiesto en las oficinas del Comandante del puesto de Villanueva, donde los licitadores pueden enterarse.

Pola de Gordón 7 de Junio de 1902.—Gabriel Cabeza Piñeyro.

ANUNCIOS PARTICULARES

EMILIO ALVARADO
MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID
permanecerá en León todo el mes Junio.

HOTEL DE PARÍS
Imp. de la Diputación provincial